



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00184 – 2021
PROCESO: VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE: YARLEDYS BARRIOS CORONADO
DEMANDADOS: JHON FREDY CARDONA ARIAS, CARLOS ALBERTO
ESPARRAGOZA VASQUEZ y MARIA PATRICIA QUINTERO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda dentro de la oportunidad legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 31 del año 2020.-

La Secretaria, YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre primero (1) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL- SIMULACION, promovida por el Dr. CESAR HERNANDEZ OTERO, correo electrónico cheot1@hotmail.com, quien actúa como apoderado judicial de la señora YARLEDYS BARRIOS CORONADO contra los señores JHON FREDY CARDONA ARIAS, CARLOS ALBERTO ESPARRAGOZA VASQUEZ y MARIA PATRICIA QUINTERO, mayores de edad y vecinas de esta ciudad.

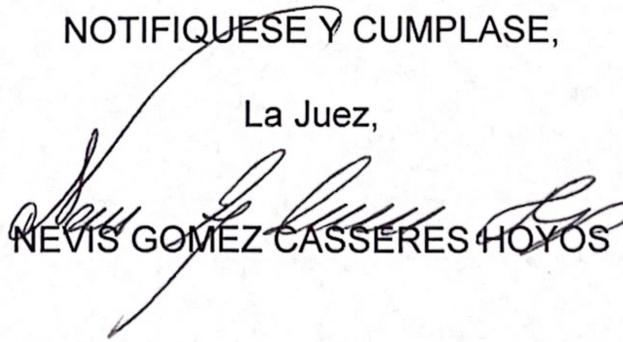
En consecuencia, córrase traslado a las demandadas por el termino de veinte (20) días. -

De conformidad con el Art. 590 del C. G. Del Proceso, que la parte demandante, preste caución por el 20% del valor de la pretensión estimada en la demanda, a fin de proceder a decretar la inscripción de la demanda en el inmueble, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-348292, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Téngase al Dr. CESAR HERNANDEZ OTERO, correo electrónico cheot1@hotmail.com, quien actúa como apoderado judicial de la señora YARLEDYS BARRIOS CORONADO, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.